



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

2836***Extracto convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de Educación, Cultura y Juventud 2022***

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 25 de marzo de 2022, la convocatoria de subvenciones de las áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2022, se hace público el extracto de la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2022

Código de la Convocatoria: 617865

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

([http:// www. pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones o entidades culturales, educativas o juveniles del municipio de Andratx legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, y que tengan su domicilio social situado en el municipio de Andratx y que proyecten realizar actividades, proyectos o programas objeto de la presente convocatoria de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria de subvenciones dirigida a las entidades culturales, educativas y juveniles del municipio de Andratx para el ejercicio 2022 tiene por objeto:

- 1.- Fomentar las actividades culturales, educativas, juveniles, lúdicas y sociales, de las asociaciones inscritas en el registro municipal.
- 2.- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Andratx.
- 3.- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Andratx.
- 4.- Fomentar la igualdad de género a las actividades de Andratx.
- 5.- Fomentar proyectos sociales que utilicen el arte y la cultura como herramienta de transformación social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

[http:// www. caib.es/eboibfront/ca/2017/10643](http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643)

Cuarto. Cuantía.

El importe de la presente convocatoria de subvenciones está financiada por la aplicación presupuestaria 330.48920 del Presupuesto para el año 2022, con un importe máximo de 75.000€.

Atendidas las disponibilidades presupuestarias, el importe máximo de la subvención a conceder a las entidades o asociaciones objeto de la presente convocatoria no podrá ser superior a los 6.500.- euros, por entidad.

Las entidades podrán subcontratar la actividad objeto de la subvención.

La actividad subvencionada, que el beneficiario subcontrate con terceros, no podrá exceder el 90% del total de la subvención.

Las entidades podrán concertar con personas o entidades vinculadas con el beneficiario siempre y cuando el importe subvencionable no



exceda del coste concertado con la entidad o persona vinculada.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, en el día de la firma electrónica (30 de marzo de 2022)

El alcalde

Antoni Mir Salvà

